



HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025

ORDENANZA NÚMERO \_6

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL LICENCIADO CIRILO TIRADO DELGADO, EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE GUAYAMA, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Libro I Gobierno Municipal, Artículo 1.010- Facultades Generales de los Municipios inciso (l), instituye lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (P) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones, en pleno reconocimiento de que los municipios son el organismo gubernamental más próximo a la población, por lo que están especialmente dotados de la capacidad para poder atender sus necesidades y anhelos. Además, el artículo 1.005 del Código Municipal dispone que las autoridades y poderes otorgados a los municipios, salvo disposición contraria, se interpretarán de manera liberal en beneficio de estos, en concordancia con la correcta implementación de políticas públicas fiscales y administrativas, con el fin de asegurar a los municipios las capacidades requeridas en el ámbito legal, fiscal y administrativo para satisfacer de manera eficiente las necesidades y el bienestar de sus ciudadanos.

**POR CUANTO:** La Ciudad de Guayama ha sido la cuna de un número significativo de ciudadanos destacados, cuyas trayectorias los convierten en ejemplos dignos de imitar, por haberse distinguido en el quehacer profesional, artístico y deportivo, local y nacional, entre otras actividades cívicas.

**POR CUANTO:** La política pública del Gobierno Municipal de Guayama es la de exaltar a estas figuras destacadas, por ser motivo de orgullo para nuestro pueblo, denominando la infraestructura municipal, las facilidades de uso público y nuestras dependencias e instalaciones con el nombre de estas personas ilustres, preservando viva su memoria para las generaciones venideras.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guayama opera su Centro de Servicios Integrados (C.S.I.) en la Calle Calimano Martínez esquina calle Cecilia Domínguez en Guayama, Puerto Rico, edificio que a pesar de no ser propiedad municipal ha sido dedicado al uso público mediante contrato de arrendamiento, luego de ser objeto de una cuantiosa inversión para mejoras. En el Centro de Servicios Integrados (C.S.I.), se ofrecen servicios

como parte de la misión y visión de esta Administración Municipal, de ampliar los servicios públicos que se le brindan a nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 inciso (l) del Código Municipal citado previamente concede a las autoridades municipales el poder de denominar las instalaciones, establecimientos, obras o estructuras municipales con nombres de personas prominentes, que con su trayectoria aporten activamente al patrimonio de nuestro pueblo, y cuyas aportaciones a la sociedad guayamesa merezcan ser perpetuadas.

**POR CUANTO:** El Lcdo. Cirilo Tirado Delgado nació en el municipio de Yabucoa el 29 de marzo de 1938, siendo sus padres don Ramón Tirado Martínez y doña Carmen Delgado Díaz, habiendo estudiado sus grados primarios y secundarios en las escuelas públicas de Patillas y Arroyo, para luego trasladarse a la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, completando en dicha institución un Bachillerato en Educación con una concentración en Matemáticas y una Maestría en Supervisión y Administración Escolar, obteniendo más adelante un certificado en Ciencias de Computadoras en la Universidad de Tallahassee, Florida y un grado de Juris Doctor en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, habiendo sido admitido a la profesión legal por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el mes de mayo de 1981, profesión que ejerció por cuarenta y cuatro años.

**POR CUANTO:** El Lcdo. Tirado Delgado, comenzó su servicio público como maestro en el Departamento de Instrucción Pública en el área de matemáticas a nivel elemental y superior en las escuelas del municipio de Patillas, ocupando los cargos de Director de la Escuela Superior Cecilio Lebrón Ramos del municipio de Patillas, así como, Director de la Escuela Superior, John F. Kennedy de Santa Isabel y Supervisor General del Programa de Matemáticas en la Región Educativa de Humacao, que incluía en ese entonces, la supervisión de las escuelas de Vieques y Culebra.

**POR CUANTO:** Su extensa e intachable trayectoria como servidor público incluye: Miembro de la Asamblea Municipal de Patillas, presidiendo la Comisión de Hacienda; Representante a la Cámara por el Distrito Representativo Número 30 que incluía los municipios de Patillas, Arroyo, Maunabo y Guayama, habiendo presidido las comisiones de Instrucción y Cultura y la de Revisión Constitucional y Derechos Civiles, promoviendo legislación para beneficio de los maestros, obreros, y de otros sectores, habiendo sido propulsor del primer estudio sobre la deseabilidad de cambiar de un sistema bicameral a uno unicameral, además, de haber sido promotor de obras públicas en su distrito, como la construcción de nuevas escuelas, carreteras, acueductos, títulos de propiedad en las comunidades y procurando por el mejoramiento de la infraestructura en los municipios que representó.

**POR CUANTO:** En el año 1988, fue electo Senador en representación del Distrito Senatorial de Guayama, cargo que ocupó en el Senado de Puerto Rico hasta el año 1997, habiendo presidido las Comisiones de Trabajo, Recursos Humanos y Asuntos del Veterano, además, de la Comisión de Ética, siendo el primer senador en ser electo Presidente de esta última y ratificado por sus compañeros en votación unánime para dicho cargo, y siendo reconocido promotor de legislación para beneficio de su distrito y de otros sectores sociales del país y autor de leyes que beneficiaron a la clase obrera, además de procurar el mejoramiento de la infraestructura en los quince municipios que dignamente representó.

**POR CUANTO:** En el mes de enero de 1985, el gobernador Rafael Hernández Colón, lo nombró presidente de la Honorable Comisión Industrial de Puerto Rico, y en mayo de 1985 fue nombrado por el gobernador como Administrador del Fondo del Seguro del Estado, llevando a cabo la mayor reforma en dicha agencia pública hasta ese momento, habiendo sido su nombramiento ratificado por el Senado de Puerto Rico por unanimidad, siendo uno de los pocos miembros del Gabinete del Gobernador en pasar en dos ocasiones el visto bueno del Senado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Su interés en servir a su comunidad lo llevó a participar de actividades y entidades de carácter cívico como socio del Club de Leones de Guayama, Presidente de su club, Gobernador del Distrito Leonístico 51 Centro y Presidente del Consejo de Gobernadores, en adición a ser asesor

parlamentario, legal y en las juntas del Centro del Leonismo y de otros organismos de los leones, habiendo sido el servicio a la comunidad su lema y motivación.

**POR CUANTO:** Su vida familiar y matrimonial fue su norte e inspiración, habiendo estado casado por más de seis décadas con su esposa Ana Rivera Montañez, con quien procreó cinco hijos: Ana Ivette, Cirilo, hijo, Ariel Ramón, Alexis Oscar, y Rafael Alexis, contando en la actualidad con nueve nietos.

**POR CUANTO:** Es autor del libro *Del río al mármol: Memorias de un servidor público*, publicado en diciembre de 2024, donde recogió su historia de vida a través de sus años en el servicio público, y de artículos legales.

**POR CUANTO:** En reconocimiento a su digna trayectoria de servicio público, esta Administración Municipal honra la misma designando con su nombre una de las instalaciones que destacan por el servicio a nuestra gente a saber, el Centro de Servicios Integrados.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra.:** Se autoriza instituir el nombre Lcdo. Cirilo Tirado Delgado, al Centro de Servicios Integrados (C.S.I.) ubicado en la calle Calimano Martínez, esquina calle Cecilia Domínguez en el Municipio de Guayama, Puerto Rico, no siendo la presente Ordenanza, y la designación que establece, extensiva a la estructura inmueble que alberga el referido Centro de Servicios.

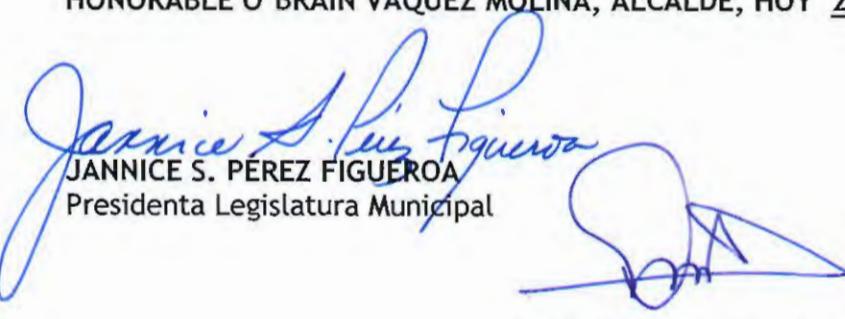
**SECCIÓN 2da.:** Se autoriza a llevar a cabo todas las gestiones necesarias al Municipio de Guayama para la debida rotulación en las facilidades del Centro de Servicios Integrados (C.S.I.) a los efectos de que se identifique visualmente y de forma ostensible el nombre del Lcdo. Cirilo Tirado Delgado.

**SECCIÓN 3ra.:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a Obras Públicas, y a cualquier otra agencia que sea pertinente.

**SECCION 4ta.:** Se le entregará copia enmarcada de la presente Ordenanza a la familia del Lcdo. Cirilo Tirado Delgado para que puedan disfrutar y perpetuar el presente homenaje póstumo.

**SECCIÓN 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 26 DE AGOSTO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE AGOSTO DE 2025.



JANNICE S. PEREZ FIGUEROA  
Presidenta Legislatura Municipal



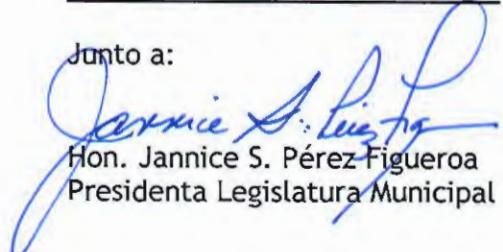
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
Secretaria Legislatura Municipal

O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA  
Alcalde

Presentado por:

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

Junto a:



Hon. Jannice S. Pérez Figueroa  
Presidenta Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 26 DE AGOSTO DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DEL LICENCIADO CIRILO TIRADO DELGADO, EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE GUAYAMA, PUERTO RICO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 6 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa  
Enid M. González Rivera  
José Cordero Torres  
Nixalis Peña Santiago  
Francisca M. Pomales Suárez  
Carlos A. Acosta Meléndez  
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago  
Ruth M. García Meléndez  
Sergio Gómez Velázquez  
Víctor C. Rodríguez Cintrón  
Neftalí Ortiz Ortiz  
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Jeffrey Quiñones González

EXCUSADOS

NADIE

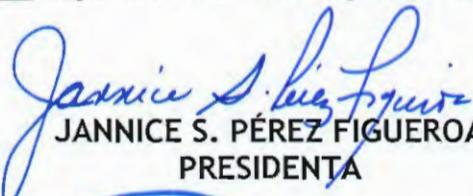
ABSTENIDOS

EN CONTRA

NADIE

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 26 DE AGOSTO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

  
JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
PRESIDENTA



  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
SECRETARIA

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 6, hoy 26 DE AGOSTO DE 2025.

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE